



Salto, 08 de enero de 2025.

VISTO: La Resolución 14/2024 del 4 de enero de 2024, que revoco las resoluciones 122/2022 del 30 de marzo de 2022 y 449/2022 del 30 de diciembre de 2022.

RESULTADO: I) Que en dicha resolución se determinó el monto de la tasa del servicio de barométrica para distintas zonas y segmentos de la población.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo establecido en por el Art. 97 del Decreto 5776/1990, el precio del servicio será determinado por la Intendencia de Salto teniendo en cuenta los costos que cada uno de ellos involucre.

ATENCIÓN: A lo expuesto, y en uso de sus facultades legales, el
INTENDENTE DE SALTO,

RESUELVE:

1º) A partir del día 10 de enero de 2025 el importe a abonar por Servicio de Barométrica hasta 2000 litros, será el siguiente:

- a) Zona de Termas del Dayman, Arenitas Blancas y Villa Maguey: \$ 1.330,00.
- b) Centros Educativos: \$ 555,00.
- c) Solicitudes del Servicio Social de Barométrica: \$ 168,00.
- d) Solicitudes para zonas rurales que se gestionen por intermedio de los Municipios o el Departamento de Descentralización: \$ 332,00.
- e) Resto de la ciudad \$ 942,00.

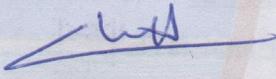




2º) Insértese en el Libro de Resoluciones, pase a Comunicaciones y Relaciones Publicas para su mayor difusión y publicación en página WEB de la Intendencia. Tomen conocimiento la Dirección de Hacienda, Encargada de Tareas de Coordinación de Hacienda, Sector Ingresos Vehiculares y Otros, División Centro de Cómputos, División Tesorería, el Departamento de Gestión Ambiental, los Municipios, los Centros de Cercanía Barrio Artigas, Colonia Lavalleja, Mataojo y Valentín, Departamento de Promoción y Desarrollo, Departamento de Desarrollo Social y Oficina Jurídica.



Dr. CESAR SANCHEZ
Secretario General



Tec. Univ. GUSTAVO CHIRIFF
Intendente

